

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00210-00

En atención a la solicitud de entrega de títulos por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. JUAN CARLOS VILLAMIZAR CARDONA, el Despacho teniendo en cuenta que es procedente al encontrarse debidamente aprobadas las liquidaciones de crédito y costas, y atendiendo el poder que le confiere la Sociedad MEMORY MARK S.A.S., para solicitar, retirar y recibir los títulos judiciales que existan, cual se observa en la carpeta 11 del expediente, **DISPONE:**

ORDENAR la entrega de los títulos existentes a la parte demandante, Sociedad MEMORY MARK S.A.S., a través de su apoderado Judicial, **Dr. JUAN CARLOS VILLAMIZAR CARDONA**, identificado con C.C. 1.015.403.164 y T.P. 284.151 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 013**
en el día de hoy **23 DE ABRIL DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b176b3318ca980bed5fd3117d3394f89323a40b3226a2a817bb127a809ce848

Documento generado en 22/04/2021 09:34:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>